



No. 10-025626- -00003-0000

Fecha: 2011-06-17 17:36:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 39

radicación

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICIÓN
2000-12**

1

OPOSICIÓN A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

2

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 10 025.626
Solicitante: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT WTIE, A.G
Apoderado: DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
Título de la nueva creación o denominación del signo:
"COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN LA
COMBINACION DE ACEMÉTACINA METOCARBAMOL Y DIACEREINA
UTIL EN EL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDE Y
ENFERMEDADES RELACIONADAS."
Gaceta: 626 de 22-03-2011, Número de Publicación 67

3

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: NOVAMED S.A.
Dirección: Calle 79b # 78c - 21
Barranquilla, Colombia
Teléfono: Fax:
E-mail:
Domicilio: Barranquilla, Colombia

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número:

**REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)**

Nombre: José Luis Reyes Villamizar
Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205
Teléfono: 621.26.31
E-mail: info@reyes-abogados.com
Fax: 621.25.42
Domicilio: Bogotá, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: 79'152.473 de Usaquén
TP 44655

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000).

Justificación: VER ANEXO.

5

Comprobante de pago No. 110058753 (Oposición) Fecha JUNIO 17 1 2011
(Prórroga) Fecha

6

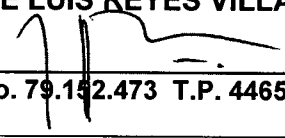
Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA:



C.C. No. 79.152.473 T.P. 44655

REYES & REYES

A B O G A D O S

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente 10-025-626

TÍTULO SOLICITADO: COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE
COMPRENDEN LA COMBINACION DE
ACEMETACINA, METOCARBAMOL Y DIACEREINA
UTIL EN EL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS
REUMATOIDE Y ENFERMEDADES RELACIONADAS.

PUBLICACIÓN: Gaceta 626 de 22/03/2011, número de publicación
67.

SOLICITANTE: WORLD-TRADE IMPORT-EXPORT WTIE, A.G.

APODERADO: DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN.

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICION

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **NOVAMED S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida y vigente, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, debidamente facultado para actuar, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito formular la siguiente

I. PETICIÓN

Sírvase negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **10-025-626**, por no cumplir con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 18 y 20 literal d)

de la Decisión 486 de 2000, con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **NOVAMED S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el empleo de ciertas sustancias, derivados y procesos que a nuestro juicio carecen de nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales. De igual manera mis clientes están interesados, por su misma condición de industrias farmacéuticas, en evitar la concesión de privilegios de patente que incumplan los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en las normas vigentes, y que supongan un riesgo para la libre competencia.

III. FUNDAMENTO DE LA OPOSICIÓN

La solicitud colombiana en trámite incumple con los requisitos indispensables para otorgársele el privilegio de patente de invención, tal y como se demuestra con los siguientes argumentos:

En primer lugar, y ante la reivindicación textual de concentraciones (dosis) de Diacereína, Metocarbamol y Acemetacina, específicamente en las reivindicaciones 1 a 7, es importante indicar que esto contraviene lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 que literalmente refiere a que *"No serán patentables (...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."* Dicha mención de dosificaciones tiene el mismo efecto que las reivindicaciones sobre métodos de tratamiento médico, dado que la concentración, en este caso directamente referido a la dosificación de la formulación farmacéutica, no pertenece a la categoría de producto o proceso, sino que hace referencia la forma en la que un producto se utiliza terapéuticamente, y por lo tanto no hace parte de las actividades industriales sino de las actividades médicas.

En otras palabras la dosificación o los cambios en la dosificación dentro de un producto farmacéutico no tiene naturaleza inventiva, ya que no cumplen con el

estándar de aplicabilidad industrial, dado que dichas modificaciones solo tienen efectos en el organismo (verificables a nivel clínico) y no efectos técnicos.

En un segundo aspecto, y dado que la solicitud hace referencia a combinaciones farmacológicas, es relevante mencionar el concepto de la Doctora en Bioquímica Silvia Susana Giarcovich¹ en su opinión escrita a cerca de "Asociaciones y Patentes" en donde afirma que las asociaciones farmacológicas están restringidas por ciertos principios y lineamientos preestablecidos por varias entidades, puesto que dichas combinaciones deben estar bajo el precepto de eficacia, seguridad y eficiencia terapéutica, veamos:

"3.3.2. Lineamientos FDA:

A continuación se mencionarán lineamientos que la agencia sanitaria de EEUU ha establecido para el caso de los llamados "*Combination Drug Products*":

3.3.2.1. CFR

El CFR establece la política en relación a las combinaciones de drogas a dosis fija para humanos en 21CFR300.50. Allí se establece que dos o más drogas pueden ser combinadas en una única unidad posológica cuando cada componente hace una contribución al efecto propuesto y la dosis de cada componente es tal que la combinación es segura y efectiva (se consideran casos especiales cuando se busca aumentar la seguridad y eficacia del principal componente o minimizar su potencial abuso).

3.3.2.2. Guía "OTC Combination of Drug Products" [Docket No. 78D-0322]²:

Esta guía establece en detalle la política de la agencia para combinar dos o más ingredientes activos OTC, seguros y eficaces y caracteriza diferentes tipos de asociaciones de OTC:

- Ingredientes activos de diferentes categorías terapéuticas para tratar distintos síntomas simultáneamente: Sólo se acepta esta asociación si cada ingrediente está presente dentro de su rango de seguridad y eficacia.
- Ingredientes activos de la misma categoría terapéutica que tienen distintos mecanismos de acción para tratar los mismos síntomas o condición: Sólo se acepta esta asociación si es mejor o

¹ Profesora Regular Adjunta del Departamento de Farmacología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA y Directora Técnica y Gerente de Estudios Clínicos de DIFFUCAP-EURAND SACIFI

² Anunciada en el Federal Register (1978), Vol. 43, No. 229.

igual que cada ingrediente solo en su dosis terapéutica y también pueden usarse a dosis subterapéuticas si corresponde.

- Ingredientes activos de la misma categoría terapéutica que tienen el mismo mecanismo de acción: Estos no deberían ser combinados a menos que haya alguna ventaja con respecto a los ingredientes simples (mayor eficacia, seguridad, aceptación del paciente o calidad de la formulación).
- Ingredientes considerados adyuvantes, que aumenten o alteren el efecto de otro ingrediente activo, serán, considerados ingredientes activos.

3.3.2.3. Guía Draft "Current GMP for Combination Products":

Este documento provee una guía para la industria y para el *staff* de la FDA acerca de la aplicabilidad de la cGMP para las asociaciones (*combination products*) y define a un *combination product*, de acuerdo al CFR (21CFR3.2(e), de forma que no sólo involucra drogas sino *devices*:

Un producto combinado es un producto compuesto de cualquier combinación de una droga y un dispositivo; un producto biológico y un dispositivo; una droga y un producto biológico; o una droga, dispositivo, y un producto biológico. Bajo 21 CFR 3.2 (e), un producto de combinación incluye:

1. *Un producto que comprende dos o más componentes regulados (i.e., droga/dispositivo, biológico/dispositivo, droga/biológico, o droga/dispositivo/biológico) que son combinados físicamente, químicamente, o de otra forma, o mezclados y producidos como una entidad única;*
2. *Dos o más productos separados, empaquetados juntos en un solo paquete, o como una unidad comprendiendo droga y productos del dispositivo, dispositivo y productos biológicos, o biológico y productos de droga;*
3. *Una droga, dispositivo, o producto biológico empaquetado separadamente que, de acuerdo a su plan de investigación o el etiquetado propuesto, es destinado para utilizarse únicamente con una droga, dispositivo, o producto biológico aprobada especificada individualmente, dónde al mismo tiempo ambos son deben estar aceptados para la indicación o efecto y donde, luego de la aprobación del producto propuesto, el etiquetado del producto aprobado necesitaría ser cambiado (e.g., para reflejar un cambio en la indicación, forma farmacéutica, dosis, ruta de administración, cambio significativo en la posología); ó*
4. *Cualquier droga en investigación, dispositivo, o producto biológico empaquetado separadamente que, de acuerdo al etiquetado propuesto es para utilizarse únicamente*

con otra droga en investigación especificada, dispositivo, o producto biológico, dónde a la vez se requiere que ambos sean aceptados para la misma indicación, uso y efecto.

Además, dentro de esta guía es muy interesante el concepto de "parte constitutiva de un *combination product*" porque especifica su identidad regulatoria como droga, *device* o producto biológico.

3.3.2.4. Guía *Draft "Combination Products Timeliness of Premarket Reviews"*:

Esta guía provee información a un postulante a reclamar la resolución de una disputa acerca de la duración de la revisión de una postulación referida a un producto combinado. Es una guía referida simplemente a un problema administrativo que demuestra cuán regulado se halla este ámbito que tiene una oficina destinada, la Office of Combination Products.

3.3.3. Lineamientos EMEA: Guía *"Fixed Combination Medicinal Products"*:

Esta guía propone evaluar las potenciales ventajas de la asociación en cuanto a mejoramiento de la relación riesgo/beneficio y a simplificación de la terapia. Asimismo, establece criterios a respetar y requisitos a cumplimentar, tanto generales como particulares. Dentro de los particulares hace especial referencia a:

- La indicación.
- Los estudios farmacodinámicos y farmacocinéticos.
- Eficacia y Seguridad: En este caso diferencia dos escenarios concretos:
 - a) *Cuando la combinación fija corresponde exactamente a combinaciones que están ya en uso difundido, un análisis de los datos bibliográficos bien fundamentados debería ser presentado. Con tal que los datos estén bien documentados, este análisis puede ser útil en reducir la cantidad de ensayos clínicos a ser realizada y podría facilitar la selección de dosis para cada sustancia y el rango de dosis propuesto en la combinación fija.*
 - b) *Cuando la combinación fija es esencialmente nueva (las sustancias activas no son usualmente combinadas, la composición cuantitativa es inusual entre sustancias usualmente combinadas o una sustancia enteramente nueva), los datos necesarios son similares a los de una nueva entidad química en la situación donde la combinación fija será propuesta (primero línea o segunda de la línea de terapia). La existencia de experiencia con las sustancias debería ser tenida en cuenta.*

y especifica Régimen de dosis y Composición, Ensayos Terapéuticos y Aspectos de Seguridad.

- Paquetes combinados de diferentes productos medicinales para administración simultánea o secuencial.

Conclusión:

Las diferentes agencias sanitarias a nivel internacional han regulado fuertemente el registro de asociaciones de forma de garantizar la seguridad y eficacia de las mismas y la buena calidad en su elaboración. Todo estudio, investigación o análisis derivados de estos requisitos representan procedimientos de rutina y no originales ideas llevadas a la práctica."

Además, se puede considerar que todo efecto sinérgico o terapéutico entre fármacos no se refiere propiamente a una invención, sino que corresponde mejor a la categoría de un descubrimiento, dado que dicho efecto sinérgico o terapéutico conseguido mediante la combinación de fármacos ocurre dentro del organismo y se hace evidente a través de los respectivos ensayos preclínicos y/o clínicos por los que todo fármaco o combinación de fármacos se deben evaluar. Así mismo es importante volver a enfatizar en que la combinación de fármacos para tratar ciertas patologías, hace parte de las actividades de la profesión médica, y no de las actividades industriales.

En otro aspecto, cualquier persona medianamente versada en la formulación de productos farmacéuticos debe reconocer que un mismo principio activo se puede presentar en diferentes formas farmacéuticas, las cuales a su vez se pueden formular utilizando diferentes excipientes farmacéuticamente aceptables. Siendo el caso específico de Acemetacina, Metocarbamol y Diacereina, el hecho que dichos principios activos se reconocen con anterioridad en el estado de la técnica^{3,4,5} y que además ya se habían formulado en otros tipos de formulaciones^{6,7,8} es

³ Jacobi H, Breier P, Dell HD. Anti-inflammatory action of acemetacin. *Arzneimittelforschung*. 1980;30(8A):1326-47.

⁴ Valtonen EJ. A double-blind trial of methocarbamol versus placebo in painful muscle spasm. *Curr Med Res Opin*. 1975;3(6):382-5.

⁵ Yaron M, Shirazi I, Yaron I. Anti-interleukin-1 effects of diacerein and rhein in human osteoarthritic synovial tissue and cartilage cultures. *Osteoarthritis Cartilage*. 1999 May;7(3):272-80.

⁶ DE 3633484 (A1) Lyophilised acemetacin. Fecha de publicación 1988-04-14.

⁷ CN 1823741 (A) Methocarbamol dry mixing suspension. Fecha de publicación 2006-08-30.

⁸ WO 9801118 (A1) PHARMACEUTICAL COMPOSITION FOR ORAL DELIVERY. Fecha de publicación:1998-01-15

evidente que la inclusión de este mismo principio activo, en una formulación convencional del tipo cápsulas o tabletas convencionales, no representa de ninguna manera el nivel inventivo que debe sustentar una invención.

Finalmente, existen documentos que anticipan la combinación farmacológica de la misma familia de fármacos a los que pertenecen Diacereina, Acemetacina y Metocarbamol, para el tratamiento del mismo trastorno reivindicado por la solicitud colombiana en trámite, veamos:

La publicación internacional WO 2007/037666 publicada el 05 de abril de 2007, revela:

(57) Resumen: La presente invención esta relacionada con la Industria farmacéutica en general y con la Industria farmacéutica preparadora de medicamentos para el tratamiento de casos agudos y exacerbaciones de pacientes con artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, osteoartritis, alivio del dolor y la inflamación de artritis gotosa aguda, bursitis aguda y subaguda, tendinitis, sinovitis. La composición farmacéutica, objeto de esta solicitud esta caracterizada por metocarbamol, meloxicam y betametasona; uno o más agentes antiadherentes, uno o más agentes desintegrantes; uno o más agentes aglutinantes, uno o más agentes lubricantes, uno o más agentes diluentes, uno o más agentes saborizantes, uno o más agentes surfactantes, uno o más agentes humectantes, uno o más agentes agentes suspensores, uno o más agentes edulcorantes, uno o más agentes floculantes, uno o más agentes conservadores; uno o más agentes antimicrobianos; uno o más sistemas amortiguadores de pH, y uno o más solventes y/o vehículos; uno o más agentes tonificantes; uno o más agentes antioxidantes; uno o más agentes quelantes y cualquier otro aditivo necesario para la formulación .

(...)

1. Forma farmacéutica que contiene metocarbamol, meloxicam y betametasona; uno o más agentes antiadherentes, uno o más agen-

tes desintegrantes; uno o más agentes aglutinantes, uno o más agentes lubricantes, uno o más agentes diluentes, uno o más agentes saborizantes, uno o más agentes surfactantes, uno o más agentes humectantes, uno o más agentes agentes suspensores, uno o más agentes edulcorantes, uno o más agentes floculantes, uno o más agentes conservadores; uno o más agentes antimicrobianos; uno o más sistemas amortiguadores de pH, y uno o más solventes y/o vehículos; uno o más agentes tonificantes; uno o más agentes antioxidantes; uno o más agentes quelantes y cualquier otro aditivo necesario para la formulación.

(...)

9. Un método para el tratamiento de los casos agudos y exacerbaciones de pacientes con artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, osteoartritis, alivio del dolor y la inflamación de artritis gotosa aguda, bursitis aguda y subaguda, tendinitis, sinovitis, mediante la administración de Metocarbamol de 50.00 mg a 500.0 mg, Meloxicam de 1.00 mg a 30.00 mg y Betametasona de 0.10 mg a 5.00 mg de por día.

(...)

10. Una formulación farmacéutica sólida que proporciona 50.00 mg a 500.00 mg de Metocarbamol, 1.00 mg a 30.0 mg de Meloxicam y 0.10 mg a 5.00 mg de Betametasona por día.

Como se puede apreciar, en este documento se revelan con anterioridad la asociación entre antiinflamatorios no esteroide, relajantes musculares de acción central y un inmunosupresor; si bien es cierto que mientras la Betametasona es un inmunosupresor general, la Diacereína es un inmunosupresor selectivo, específicamente de la IL-1, por lo que cualquier persona medianamente versada en los conocimientos farmacológicos básicos, puede relacionar fácilmente la ventaja de utilizar un fármaco selectivo sobre uno que no lo es, en especial para reducir efectos secundarios, tal y como sucede en este caso.

Si no fuese suficiente lo anterior, también existen documentos que resultan una clara guía para la asociación de los principios activos mencionados en la solicitud colombiana en cuestión, como es el caso de la patente mexicana MXP2004PA009698 publicada el 05 de abril de 2006, que revela:

Esta invención se refiere a las formulaciones en formas farmacéuticas sólidas que contienen Diacereína y Meloxicam. La presente invención proporciona nuevas formulaciones que comprenden: (a) Diacereína, (b) Meloxicam, (c) uno o mas agentes antiadherentes, (d) uno o mas agentes desintegrantes, (e) uno o mas agentes aglutinantes, (f) uno o mas agentes lubricantes, (g) uno o mas agentes diluentes (h) uno o mas solventes y (i) cualquier otro aditivo que favorezca la formulación. Además, la presente invención proporciona un método para el tratamiento de osteoartritis, artritis reumatoide, esclerosis múltiple, esclerosis amiotrófica lateral y enfermedades relacionadas, además de procesos inflamatorios originados por diversas etiologías, mediante la administración de dosis adecuadas de las presentes formulaciones.

(...)

Las formas farmacéuticas sólidas son preparados que contienen el o los principios activos y aditivos generalmente en forma discoide, ranurados o no ranurados y de tamaño variado obtenido por compresión de polvos o gránulos, en tabletas, cápsulas, parches, óvulos, perlas, supositorios, trociscos ó pastillas.

(...)

1. Formulación farmacéutica que comprende: (a) Diacereina, (b) Meloxicam, (c) uno o más agentes antiadherentes, (d) uno o más agentes desintegrantes, (e) uno o más agentes aglutinantes, (f) uno o más agentes lubricantes, (g) uno o más agentes diluentes (h) uno o más solventes (i) y cualquier otro aditivo que favorezca la formulación.

(...)

10. Uso de la formulación farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 1 a 6, para la preparación de un medicamento para el tratamiento de osteoartritis, artritis reumatoide, artritis gotosa, esclerosis múltiple, esclerosis amiotrófica lateral y enfermedades relacionadas, además de procesos inflamatorios originados por diversas etiologías, mediante la administración de dosis adecuadas.

Como se puede apreciar, en esta anterioridad se revela la asociación entre un antiinflamatorio no esteroide y Diacereina para el tratamiento de artritis, información que junto a la expuesta en el documento anterior, resulta ser una clara guía para cualquier persona medianamente versada en la materia que decida combinar los tres principios activos que se combinan en la solicitud colombiana.

En conclusión es conocido en el estado de la técnica el uso de cada uno de los principios activos en el tratamiento de la artritis reumatoide, por lo que resulta obvio para la persona versada en la materia la combinación de los tres en una misma forma farmacéutica. En cuanto a las dosis que se manejan de cada principio activo, es relevante mencionar que 30 a 100 mg de acetaminofén son las utilizadas por los productos ya comercializados Rantudil ® y Rantudil Retard ® (capsulas de 60 y 90 mg de acetaminofén), 25 a 100 mg de Diacereina son las dosis

utilizadas en los productos comercializados como Glizolan® o Galaxdar® (capsulas duras de 50 mg) y 100 a 850 mg de Metocarbamol se anticipaban en la publicación internacional aquí expuesta, por lo que podemos afirmar que la solicitud colombiana en trámite carece irrefutablemente de nivel inventivo.

Así las cosas, y con fundamento en los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito, respetuosamente reitero la solicitud para que su despacho se abstenga de conceder el privilegio de patente solicitado, y ordene en consecuencia el archivo del expediente respectivo.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 16, 18 y 20 literal d) de (Requisitos de Patentabilidad) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de las que puedan presentarse al vencimiento de la prórroga solicitada, y de aquellas que el Despacho considere oficiosamente, las siguientes:

- Todos los documentos mencionados en el acápite de Fundamentos de la Oposición.

VI. ANEXOS

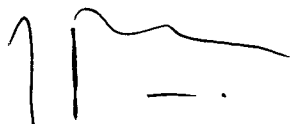
Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos

1. Certificado de existencia y representación legal de NOVAMED S.A..
2. Poder para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. El mencionado en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. NOVAMED S.A., las recibirá en la secretaría de su Despacho o en su sede localizada en la Calle 79B #78C 21, de la ciudad de Barranquilla.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P.A. 44.655 del C.S.J.

14

PubMed

U.S. National Library of Medicine
National Institutes of Health

Display Settings: Abstract

Performing your original search, *Anti-inflammatory action of acemetacin*, in PubMed will retrieve **13 records**.

Arzneimittelforschung. 1980;30(8A):1326-47.

[Anti-inflammatory action of acemetacin (author's transl)].

[Article in German]
Jacobi H, Breier P, Dell HD.

Abstract

The anti-inflammatory efficacy of [1-(p-chlorobenzoyl)-5-methoxy-2-methylindole-3-acetoxy]acetic acid (acemetacin, TV 1322, Rantudil) a new non-steroidal anti-inflammatory agent, is described. The stronger inhibition of inflammation in kaolin-induced edema of the rat paw could experimentally be proved with the new compound in comparison with a series of marketed anti-inflammatory agents. Acemetacin is highly effective following both oral and parenteral administration. Following provocation of inflammation in the rat paw by a series of other different agents acemetacin was more strongly effective than indometacin following oral administration. Clear advantage of acemetacin as against indometacin were shown after influencing Freund's adjuvant induced arthritis. In local inflammation too, for example in the wool pellet test, the development of granulation tissue and exudate was inhibited to the same extent as following application of corticosteroid. Both skin erythema and dye-stuff spreading by inhibition of hyaluronidase were antagonised. From the results obtained with acemetacin in numerous inflammatory models conclusion can be drawn as to the multiple sites of action in the reaction chain of inflammation.

PMID: 7191303 [PubMed - indexed for MEDLINE]

Publication Types, MeSH Terms, Substances

LinkOut - more resources

15

PubMed

U.S. National Library of Medicine
National Institutes of Health



Display Settings: Abstract

Curr Med Res Opin. 1975;3(6):382-5.

A double-blind trial of methocarbamol versus placebo in painful muscle spasm.

Valtonen EJ.

Abstract

A double-blind trial of methocarbamol versus placebo was carried out in 59 matched pairs of patients suffering from painful muscle spasm. Methocarbamol (1500 mg. q.d.s.) was found to be effective in approximately 60% of patients compared with 30% of patients receiving placebo (p less than 0.01). Side-effects were of almost equal incidence in the two groups.

PMID: 1102260 [PubMed - indexed for MEDLINE]

Publication Types, MeSH Terms, Substances

LinkOut - more resources

16

PubMed

U.S. National Library of Medicine
National Institutes of Health



Display Settings: Abstract

Osteoarthritis Cartilage. 1999 May;7(3):272-80.

Anti-interleukin-1 effects of diacerein and rhein in human osteoarthritic synovial tissue and cartilage cultures.

Yaron M, Shirazi I, Yaron I.

Arthritis Research Unit, Department of Rheumatology, Tel Aviv-Sourasky Medical Center, Ichilov Hospital, Israel.

Abstract

OBJECTIVE: The etiology of osteoarthritis (OA) is still a matter of debate. Several factors are known to be involved in the destruction of the articular cartilage. Interleukin-1 (IL-1) plays an important role in the pathogenesis of osteoarthritis (OA) either directly or through the stimulation of catabolic factors, such as nitric oxide (NO). The objective of this study was to evaluate the effect of diacerein, a new anti-OA agent and its active metabolite, rhein, on the production and function of IL-1beta, nitric oxide (NO) and receptor agonist (IL-1ra) in human OA cartilage and synovial tissue cultures.

DESIGN: Synovial tissue and cartilage derived from OA patients were kept in culture for 48-72 hours in the presence of 1 microg/ml of lipopolysaccharide (LPS) with or without diacerein (10(-7)-10(-5) M), rhein (10(-7)-10(-5) M) and hydrocortisone (5 microg/ml). IL-1beta, IL-1ra, NO productions and 35S uptake were measured in culture media. In some experiments the resulting supernatants from synovial tissue cultures were added to cartilage.

RESULTS: Diacerein and rhein, as well as hydrocortisone, significantly inhibited LPS-induced IL-1beta production by synovial tissue and cartilage. They also significantly reversed the inhibitory effect of LPS on cartilage 35S uptake. Culture media from synovial tissue containing LPS+diacerein (10(-6) M) or +rhein (10(-6) M) had a significantly less inhibitory effect on cartilage synthesis than culture media containing LPS only. Diacerein and rhein decreased NO release in synovial tissue and cartilage media and increased IL-1ra levels in cartilage culture media.

CONCLUSION: An inhibitory effect of diacerein and rhein at therapeutic concentrations on both IL-1beta secretion and function in human synovial tissue and cartilage is suggested. Diacerein and rhein effects on NO production by LPS-stimulated OA synovial tissue and cartilage may both contribute and elucidate their anti-OA properties.

Copyright 1999 OsteoArthritis Research Society International.

PMID: 10329302 [PubMed - indexed for MEDLINE]

Publication Types, MeSH Terms, Substances

LinkOut - more resources

12

No active trail

DELPHION

Select CR Stop Tracking

RESEARCH

PRODUCTS

INSIDE DELPHION

Log Out Work Files Saved Searches

My Account

Search: Quick/Number Boolean Advanced Derwent Help

The Delphion Integrated View

Buy Now: ☒ PDF | File History | Other choices

Tools: Add to Work File:

View: [Expand Details](#) | [INPADOC](#) | Jump to: Go to: [Derwent](#) ☒ [Email this to a friend](#)

Title: DE3633484A1: Lyophilised acemetacin[German]

Derwent Title: Lyophilised acemetacin - used in parenteral preparations with an oil
[Derwent Record]

Country: DE Germany
Kind: A1 DOC. LAID OPEN (FIRST PUBLICATION) i

Inventor: Schierstedt, Detlef, Dr.; St Augustin, Germany 5205
Opitz, Wolfgang, Dipl.-Chem. Dr.; Overath, Germany 5063
Dell, Hans-Dieter, Dipl.-Chem. Dr.; Bergisch Gladbach, Germany 5060
Kraus, Reinhold, Dr.; Koeln, Germany 5000

Assignee: Troponwerke GmbH & Co KG, 5000 Koeln, DE
[News, Profiles, Stocks and More about this company](#)

Published / 1988-04-14 / 1986-10-02
Filed:

Application DE1986003633484
Number:

IPC Code: Advanced: A61K 9/19; C07D 209/28;
Core: C07D 209/00; more...
IPC-7: A61K 31/405; C07D 209/28;

ECLA Code: A61K9/19; C07D209/28; M07D209/28;

Priority Number: 1986-10-02 DE1986003633484

Abstract: Lyophilised acemetacin can be used for parenteral preparations.

INPADOC [Show legal status actions](#)

Legal Status: None
Family:

First Claim: 1. Lyophilisiertes Acemetacin.

[Show all claims](#)

Description ±

[Expand description](#)

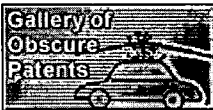
Die Erfindung betrifft lyophilisiertes Acemetacin, ein Verfahren zu seiner Herstellung und parenterale Acemetacinzubereitungen, die lyophilisiertes Acemetacin enthalten.
± Herstellung von lyophilisiertem Acemetacin
± Beispiel 1

Foreign None

References:

Other Abstract None

Info:



[Nominate this for the](#)

[Gallery...](#)

No active trail

Select CR

Stop Tracking

DELPHION

RESEARCH

PRODUCTS

INSIDE DELPHION

Log Out

Work Files

Saved Searches

My Account

Search: Quick/Number Boolean Advanced Derwent Help

The Delphion Integrated View: INPADOC Record

Buy Now: ☒ PDF | [File History](#) | [Other choices](#)

Tools: Add to Work File:

Create new Work File

Add

View: Jump to:

Top

Go to: [Derwent](#)

☒ [Email this to a friend](#)

Title: CN1823741A: Methocarbamol dry mixing suspension

Derwent Title: Methocarbamol dry mixing suspension, contains methocarbomal and pharmacologically acceptable carries with cellulose derivative chosen from hydroxypropyl methyl cellulose and microcrystalline cellulose, flavoring and adhesive [\[Derwent Record\]](#)

Country: CN China

Kind: A_

Inventor: YAN JIE; China

Assignee: YAN JIE China
[News, Profiles, Stocks and More about this company](#)

Published /
Filed: 2006-08-30 / 2005-12-28

Application
Number: CN2005010135307

IPC Code: Advanced: [A61K 9/16](#); [A61K 31/17](#); [A61P 21/02](#);
Core: [A61P 21/00](#); more...

ECLA Code: None

Priority Number: 2005-12-28 CN2005010135307

Abstract: A dry suspension of methocarbamol contains methocarbamol and the pharmacologically acceptable carrier including cellulose derivative chosen from hydroxypropyl methyl cellulose, and microcrystalline cellulose, flavouring (cane sugar), and adhesive (the mixture of alcohol and water).

INPADOC
Legal Status:

Gazette date	Code	Description (remarks)	List all possible codes for CN
2009-06-17	C41	Transfer of the right of patent application or the patent right	
2007-09-26	C14 +	Granted	
2006-10-25	C10	Request of examination as to substance	
2006-08-30	C06 +	Publication	

Buy Now: [Family Legal Status Report](#)

Family:

Buy PDF	Publication	Pub. Date	Filed	Assignee	Title
☒	CN100339072C	2007-09-26	2005-12-28	YAN JIE	Methocarbamol dry mixing suspension
☒	CN1823741A	2006-08-30	2005-12-28	YAN JIE	Methocarbamol dry mixing suspension
2 family members shown above					



High
Resolution

DELPHION

RESEARCH

PRODUCTS

INSIDE DELPHION

Log Out

Work Files

Saved Searches

My Account

Search: Quick/Number Boolean Advanced Derwent Help

The Delphion Integrated View

Buy Now: PDF | File History | Other choices

Tools: Add to Work File: Create new Work File Add

View: Expand Details | INPADOC | Jump to: Top

Go to: Derwent

Email this to a friend

Title: **WO9801118A1: PHARMACEUTICAL COMPOSITION FOR ORAL DELIVERY**[French]

Derwent Title: Formulation for oral administration of diacerein and rhein to treat arthrosis contains oil, suspension agent, homogeniser and surfactant [Derwent Record]

Country: **WO** World Intellectual Property Organization (WIPO)

Kind: **A1** INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED WITH INTERNATIONAL SEARCH REPORT ⁱ

Inventor: **METZIGER, Pierre**; 11, rue des Fleurs, F-67450 Lampertheim, France
COHEN, Avraham; Rehov Rainess 43, Tel Aviv, Israel

Assignee: **NEGMA-STEBA INTERNATIONAL DEVELOPMENT N.V.**, Oranjestraat 4, NL-2514 JB Den Haag, Netherlands
[News, Profiles, Stocks and More about this company](#)

Published / Filed: **1998-01-15 / 1997-06-30**

Application Number: **WO1997EP0003405**

IPC Code: Advanced: [A61K 9/48](#); [A61K 31/00](#); [A61K 31/19](#); [A61K 31/192](#); [A61K 31/216](#); [A61P 25/04](#);
Core: [A61K 31/185](#); [A61P 25/00](#); more...
IPC-7: [A61K 9/48](#);

ECLA Code: **A61K9/48H4**; A61K31/192; A61K31/216;

Priority Number: 1996-07-04 **NL1996001003503**

Abstract: A pharmaceutical composition for oral delivery, including a liquid carrieroil selected from vegetable, animal or mineral oils, a suspending agent, ahomogenising agent and a surfactant, mixed with the active principle of the drug and one or more pharmaceutically acceptable excipients or carriers, is disclosed. The composition is useful in drugs having poor or zero solubility in water and oils selected from diacetylrhein, rhein or a pharmaceutically acceptable salt thereof. [French]

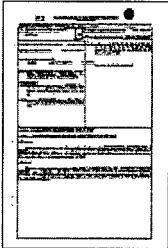
Attorney, Agent or Firm: **L'HELGOUALCH, Jean** ;

INPADOC Legal Status: [Show legal status actions](#) Buy Now: [Family Legal Status Report](#)

Designated Country: AU BR CA CN CZ HU IL JP KR MX NO NZ PL RO RU SI SK TR UA US VN, **European patent**: AT BE CH DE DK ES FI FR GB GR IE IT LU MC NL PT SE

Family: [Show 22 known family members](#)

First Claim: [Show all claims](#) REVENDECATIONS 1. Composition pharmaceutique administrable par voie orale, contenant un médicament insoluble ou faiblement soluble dans J,eau et les huiles choisi parmi la dia»céréine, la rhéine ou un de leurs sels pharmaceutiquement acceptables, caracté- risée



High Resolution

Low Resolution

17 pages

20

en ce qu'elle comprend

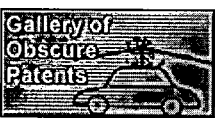
Description
Expand description

± Composition pharmaceutique pour administration par voie orale La présente invention concerne une composition pharmaceu- tique adaptée à une administration par vole orale, et plus particulièrement une composition pharmaceutique adaptée à un principe actif de médicament à usage humain ou vétérinaire, insoluble ou peu soluble dans l'eau et dans les huiles, tel que la diacéréine (diacétylrhéine) , la rhéine ou un de leurs sels, permettant d'en améliorer la biodisponibilité.

La diacéréine, décrite dans le brevet FR-A-2.508.798, est un composé dont les propriétés pharmacologiques sont connues depuis plusieurs années, et ont permis son utilisation comme médicament anti-inflammatoire non stéroïdien applicable dans le traitement de maladies telles que l'arthrose. Cependant, la diacéréine est pratiquement insoluble dans l'eau et dans les alcools, ce qui constitue un inconvénient pour son adminis- tration, notamment par injection. D'autre part, lorsqu'elle est administrée par voie orale, la diacéréine n'est pas tota- lement absorbée par le tube digestif, et en raison de cette absorption incomplète, des effets secondaires indésirables peuvent être observés, par exemple des effets laxatifs.

Other Abstract
Info:

CHEMABS 128(11)132434R CHEMABS 128(11)132434R DERABS C1998-110209 DERABS C1998-110209



Nominate this for the

Gallery...



Copyright © 1997-2011 Thomson Reuters

Subscriptions | Web Seminars | Privacy | Terms & Conditions | Site Map | Contact Us | Help

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intelectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
5 de Abril de 2007 (05.04.2007)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2007/037666 A1

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A61K 31/27 (2006.01) A61K 31/573 (2006.01)
A61K 31/541 (2006.01) A61P 19/02 (2006.01)

Aracely [MX/MX]; Bahía de la Concepción No. 868,
Col. Parque Santa María, C.P. 45235 Tlaquepaque, Jalisco
(MX).

(21) Número de la solicitud internacional:
PCT/MX2006/000048

(74) Mandatario: OCHOA CORTÉS, Oscar Javier; Iglesia
No. 2, Torre "E", piso 4, Colonia Tizapán San Ángel, C.P.
01090, México D.F. (MX).

(22) Fecha de presentación internacional:
6 de Junio de 2006 (06.06.2006)

(81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección nacional admisible): AE,
AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY,
BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ,
EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID,
IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LC, LK, LR,
LS, LI, LU, LV, LY, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX,
MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS,
RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SY, TJ, TM, TN, TR,
TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(25) Idioma de presentación: español

(26) Idioma de publicación: español

(30) Datos relativos a la prioridad:
PA/a/2005/010505
29 de Septiembre de 2005 (29.09.2005) MX

(84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección regional admisible): ARIPO
(BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ,
UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD,
RU, TJ, TM), europca (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC,
NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG,
CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

(71) Solicitante: ESPINOSA ABDALA, Leopoldo de Jesús
[MX/MX]; Circuito Madrigal No. 1640, Col. Colinas de
San Javier, C.P. 45110 Zapopan, Jalisco (MX).

(72) Inventores; e

(75) Inventores/Solicitantes (para US solamente): GAR-
CÍA ARMENTA, María Elena [MX/MX]; Del Greco
No. 5259, Col. La Estancia, C.P. 45020 Guadalajara,
Jalisco (MX). ÁLVAREZ OCHOA, Víctor Guillermo
[MX/MX]; Paseo del Tabachin No. 131, Col. La Her-
radura, C.P. 45222 Zapopan, Jalisco (MX). SANTOS
MURILLO, Josefina [MX/MX]; Arco Iris No. 916, Col.
Arcos de Zapopan, C.P. 44600 Zapopan, Jalisco (MX).
FLORES BARBA, Sandra Cecilia [MX/MX]; Circuito
Misión del Bosque No. 563, Col. Misión del Bosque, C.P.
45170 Zapopan, Jalisco (MX). ÁLVAREZ ÁLVAREZ,

Publicada:

— con informe de búsqueda internacional

Para códigos de dos letras y otras abreviaturas, véase la sección
"Guidance Notes on Codes and Abbreviations" que aparece al
principio de cada número regular de la Gaceta del PCT.

(54) Title: PHARMACEUTICAL FORM CONTAINING METHOCARBAMOL, MELOXICAM AND BETAMETHASONE

(54) Título: FORMA FARMACÉUTICA QUE CONTIENE METOCARBAMOL, MELOXICAM Y BETAMETASONA

(57) Abstract: The invention relates to pharmaceutical industry in general and to the pharmaceutical industry involved in the prepa-
ration of medicaments for the treatment of patients with acute cases and exacerbations of rheumatoid arthritis, ankylosing spondylitis,
osteoarthritis, pain relief and inflammation of acute gouty arthritis, acute and subacute bursitis, tendinitis, synovitis. The inventive
pharmaceutical composition is characterised by methocarbamol, meloxicam and betamethasone; one or more anti-adherent agents,
one or more disintegrating agents; one or more agglutinating agents, one or more lubricants, one or more diluents, one or more
flavouring agents, one or more surfactants, one or more wetting agents, one or more suspension agents, one or more sweetening
agents, one or more flocculating agents, one or more preservatives; one or more antimicrobial agents; one or more pH-buffering
systems, and one or more solvents and/or excipients; one or more toning agents; one or more antioxidants; one or more chelating
agents and any other additive necessary for the formulation.

(57) Resumen: La presente invención esta relacionada con la Industria farmacéutica en general y con la Industria farmacéutica
preparadora de medicamentos para el tratamiento de casos agudos y exacerbaciones de pacientes con artritis reumatoide, espondilitis
anquilosante, osteoartritis, alivio del dolor y la inflamación de artritis gotosa aguda, bursitis aguda y subaguda, tendinitis, sinovitis.
La composición farmacéutica, objeto de esta solicitud esta caracterizada por metocarbamol, meloxicam y betametasona; uno o más
agentes antiadherentes, uno o más agentes desintegrantes; uno o más agentes aglutinantes, uno o más agentes lubricantes, uno o
más agentes diluentes, uno o más agentes saborizantes, uno o más agentes surfactantes, uno o más agentes humectantes, uno o más
agentes agentes suspensoros, uno o más agentes edulcorantes, uno o más agentes floculantes, uno o más agentes conservadores; uno
o más agentes antimicrobianos; uno o más sistemas amortiguadores de pH, y uno o más solventes y/o vehículos; uno o más agentes
tonificantes; uno o más agentes antioxidantes; uno o más agentes quelantes y cualquier otro aditivo necesario para la formulación.

WO 2007/037666 A1

una sal fisiológicamente aceptable, prefiriéndose Metocarbamol, Meloxicam y Betametasona.

4. Una formulación de conformidad con la reivindicación 3, caracte-
- 5 rizada porque contiene 1 o más de los siguientes ingredientes: antiadherentes, tales como: talco, dióxido de silicio coloidal, sulfato de calcio, cloruro de calcio, entre otros. Desintegrantes tales como almidón de maíz, almidones modificados, derivados de la celulosa solubles en agua, Croscarmelosa de sodio, almidón glicolato de so-
- 10 dio, aglutinantes tales como gelatina, gomas naturales, derivados de la celulosa, almidón de maíz, almidón de arroz, polivinilpirrolidona, povidone, alginato de calcio, polientilenglicoles, jarabe de maíz, sucrosa, entre otros. Lubricantes tales como ácido estearico, estearato de magnesio, talco, entre otros. Diluentes tales como ce-
- 15 lulosa microcristalina, lactosas, azúcar compresible, dextrosa, sacarosa, fructuosa, entre otros. Surfactantes tales como Poloxamer, lauril sulfato de sodio, docusato sódico, lecitina, entre otros. Humectantes pueden ser polares y no polares, tales como alcohol etílico, agua, propilenglicol, polietilenglicol, glicerol, dimetilacetamida, lecitina, PEG-40 aceite de castor, butilenglicol, entre otros.
- 20 Saborizantes y/o esencias en polvo o líquidos tales como vainilla, cereza, manzana, plátano, fresa, menta, piña, frambuesa, chocolate, coco, durazno, limón, grosella, lima, naranja, mandarina, entre otros, sintéticos o de origen natural. Edulcorante (s) tales como
- 25 Aspartamo, Acesulfame K, glutamato monosódico, sacarina, sacarina sódica, entre otros. Agente de viscosidad tales como goma guar,

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito suficientemente la invención, se considera como novedad y por lo tanto se reclama como propiedad lo expresado y
5 contenido en las siguientes cláusulas reivindicatorias.

1. Forma farmacéutica que contiene metocarbamol, meloxicam y betametasona; uno o más agentes antiadherentes, uno o más agentes desintegrantes; uno o más agentes aglutinantes, uno o más
10 agentes lubricantes, uno o más agentes diluentes, uno o más agentes saborizantes, uno o más agentes surfactantes, uno o más agentes humectantes, uno o más agentes suspensores, uno o más agentes edulcorantes, uno o más agentes flocculantes, uno o más agentes conservadores; uno o más agentes antimicrobianos;
15 uno o más sistemas amortiguadores de pH, y uno o más solventes y/o vehículos; uno o más agentes tonificantes; uno o más agentes antioxidantes; uno o más agentes quelantes y cualquier otro aditivo necesario para la formulación.

20 2. Una formulación de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque las concentraciones de los fármacos en la formulación se encuentran en una proporción del 0.001% al 100.0%.

3. Una formulación de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque los fármacos combinados en la misma pueden encontrarse como su base anhidra, monohidratada o dihidratada o como
25

goma acacia, Carboximetilcelulosa sódica, carboximetilcelulosa cálcica, bentonita, carbomeros, carragenina, celulosa microcristalina y carboximetilcelulosa sódica dextrinas, hidroxipropilmetilcelulosa, hidroxipropil celulosa, goma de tragacanto, goma xantan, povidona, pectina, metilcelulosa, entre otros. Sistema amortiguador de pH tales como fosfatos, citratos, carbonatos, bicarbonatos, acetatos, lactatos, entre otros. Agente floculante tales como cloruro de sodio, cloruro de potasio, citrato trisódico, entre otros. Agentes antioxidantes tales como ácido ascórbico, árcorbil palmirato, butil hidroxitolueno, butil hidroxianisol, metabisulfito de sodio, tocoferoles, tiosulfato de sodio entre otros. Agentes tonificantes tales como dextrosa, glicerina, manitol, cloruro de sodio y potasio entre otros. Solventes y/o vehículos tales como Alcohol etílico, aceites de maíz, sésamo, mineral, algodón, almendras, cacahuete y soya, glicerina, alcohol Isopropílico, polietilenglicol, Propilenglicol, agua, sorbitol, etil oleato entre otros. Agentes quelantes y/o complejantes tales como edetato disódico (E.D.T.A.), ácido ascórbico, Butilhidroxitolueno (BHT), tocoferoles, bisulfito de sodio, metabisulfito de sodio entre otros. Antimicrobianos tales como parabenós, timerosal, benzoato de sodio, ácido sorbico, Sorbato de potasio, alcohol bencilico y todos los antimicrobianos que pudieran ser empleados para estas formas farmacéuticas.

5. Una formulación de conformidad con todas las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque esta puede ser una gragea, comprimido, tableta recubierta, cápsula, suspensión, jarabe, emulsión, trocisco o pastilla, solucón, prefiriéndose las cápsulas.

6. La formulación que pudiera contener un agente para el recubrimiento, utilizándose como material de recubrimiento los metacrilatos, derivados de la celulosa, combinación de polímeros y polisacáridos para el recubrimiento pelculado con solventes acuosos u orgánicos, con colorantes, saborizantes, azúcares y cualquier otro ingrediente que sea utilizado para aplicaciones de películas, recubrimiento y grageado.
7. Una formulación que pudiera estar encapsulada en cápsulas de gelatina dura o blanda. La formulación que pudiera contener además otros componentes como son agentes estabilizantes como la creatinina o dextrinas, entre otros. Así mismo pueden también incluirse adsorbentes tales como bentonita, carbonato de magnesio, celulosa en polvo, entre otros.
8. Una formulación de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque esta contenida en envases de capacidad adecuada que puede incluir un envase de burbuja de P.V.C. (Cloruro de polivinilo) desde 200 μ a 250 μ que opcionalmente puede tener un recubrimiento de P.V.D.C. (Cloruro de polivilideno) de 25 g/m² hasta 120 g/m², y adherido con papel aluminio o en papel celopolial y también en envases de capacidad adecuada, fabricados de polietileno de alta y/o baja densidad, polietilen tereftalato, Cloruro de polivinilo, polipropileno, poliestireno, vidrio tipo I, II, III y IV, y cualquier otro envase primario, con o sin color. La tapa podrá ser

- inviolable, de rosca, cap to cap, child proof, fabricadas de polietileno de alta y/o baja densidad, polietilen tereftalato, Cloruro de polivinilo, polipropileno, poliestireno, con o sin color. Además son incluidos auxiliares de dosificación tales como cucharillas dosificadoras, vasos dosificadores, pipetas, jeringuillas, insertos fabricados con materiales como polietileno de alta y/o baja densidad, polietilen tereftalato, cloruro de polivinilo, polipropileno, poliestireno, entre otros, con o sin color.
- 5
- 10 9. Un método para el tratamiento de los casos agudos y exacerbaciones de pacientes con artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, osteoartritis, alivio del dolor y la inflamación de artritis gotosa aguda, bursitis aguda y subaguda, tendinitis, sinovitis, mediante la administración de Metocarbamol de 50.00 mg a 500.0 mg,
- 15 Meloxicam de 1.00 mg a 30.00 mg y Betametasona de 0.10 mg a 5.00 mg de por día.
10. Una formulación farmacéutica sólida que proporciona 50.00 mg a 500.00 mg de Metocarbamol, 1.00 mg a 30.0 mg de Meloxicam y
- 20 0.10 mg a 5.00 mg de Betametasona por día.



(12)

SOLICITUD de PATENTE

(43) Fecha de publicación: **05/04/2006** (51) Int. Cl. 7: **A61J 03/06, A61P 19/02**
(22) Fecha de presentación: **04/10/2004**
(21) Número de solicitud: **PA04009698**

(71) Solicitante:
MARIA ELENA GARCIA ARMENTA
Del Greco No. 5259 45020 Zapopan Jalisco MX

(72) Inventor(es):
JOSEFINA SANTOS MURILLO
Arco Iris No.916 Zapopan Jalisco 45130 MX

(74) Representante:
GLORIA G. ISLA DEL CAMPO
San Francisco 310 Distrito Federal 03100 MX

(54) Título: **FORMULACIONES FARMACEUTICAS SOLIDAS CONTENIENDO DIACEREINA Y MELOXICAM.**
(54) Title: **SOLID PHARMACEUTICAL FORMULATIONS COMPRISING DIACEREINE AND MELOXICAM.**

(57) **Resumen**

Esta invencion se refiere a las formulaciones en formas farmaceuticas solidas que contienen Diacereina y Meloxicam. La presente invencion proporciona nuevas formulaciones que comprenden: (a) Diacereina, (b) Meloxicam, (c) uno o mas agentes antiadherentes, (d) uno o mas agentes desintegrantes, (e) uno o mas agentes aglutinantes, (f) uno o mas agentes lubricantes, (g) uno o mas agentes diluentes (h) uno o mas solventes y (i) cualquier otro aditivo que favorezca la formulacion. Ademas, la presente invencion proporciona un metodo para el tratamiento de osteoartritis, artritis reumatoide, esclerosis multiple, esclerosis amiotropica lateral y enfermedades relacionadas, ademas de procesos inflamatorios originados por diversas etiologias, mediante la administracion de dosis adecuadas de las presentes formulaciones.

(57) **Abstract**

This invention relates to formulations in solid pharmaceutical forms containing diacereine and meloxicam. The present invention provides novel formulations comprising: (a) Diacereine, (b) Meloxicam, (c) one or more anti-adherent agents, (d) one or more disintegrating agents, (e) one or more binder agents, (f) one or more lubricants, (g) one or more diluents, (h) one or more solvents, and (i) any other additive which assists in formulation. The present invention also provides a method for treatment of osteoarthritis, rheumatoid arthritis, gout arthritis, multiple sclerosis, amyotrophic lateral sclerosis and related diseases, in addition of inflammatory processes originated from various etiologies, by administering suitable doses.

NOVEDAD DE LA INVENCION

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes:

5

REIVINDICACIONES

1. Formulación farmacéutica que comprende: (a) Diacereina, (b) Meloxicam, (c) uno o más agentes antiadherentes, (d) uno o más agentes desintegrantes, (e) 10 uno o más agentes aglutinantes, (f) uno o más agentes lubricantes, (g) uno o más agentes diluentes (h) uno o más solventes (i) y cualquier otro aditivo que favorezca la formulación.

15 2. La formulación de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la concentración del fármaco en la formulación se encuentra en una proporción del 0.0001% a un 95.0% w/w, preferentemente de un 0.5 a un 70.0% w/w para la Diacereina y en una proporción del 0.0001% a un 90.0% w/w, 20 preferentemente de un 1.0% a un 30.0% w/w para el Meloxicam.

3. Una formulación de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque los fármacos 25 combinados en la misma pueden encontrarse como su base

anhidra o hidratada o como una sal fisiológicamente aceptable, prefiriéndose Diacereina base para Diacereina y Meloxicam base para Meloxicam.

5 4. Una formulación de conformidad con la
reivindicación 3, caracterizada porque la forma
farmacéutica sólida puede contener una serie de aditivos o
excipientes que se seleccionan del grupo que consiste de
agentes antiadherentes como lo son, dióxido de silicio
10 coloidal, sulfato de calcio, cloruro de calcio, talco,
almidón de maíz, entre otros, prefiriéndose el dióxido de
silicio coloidal, en donde el agente antiadherente puede
encontrarse en una proporción desde 0.0001 % a 10.0 %, además comprende agentes desintegrantes tales como el
15 almidón de maíz, ácido algínico, celulosas y sus derivados,
povidona, croscarmelosa de sodio, almidón glicolato de
sodio, entre otros, prefiriéndose la croscarmelosa de
sodio, en donde el agente desintegrante puede encontrarse
desde 0.0001 % a 30.0 %; comprende también agentes
20 lubricantes que se seleccionan del grupo que consiste de
ácido esteárico, estearato de magnesio, talco, entre otros,
prefiriéndose el talco, y comprende además un agente
lubricante que se encuentra en una proporción desde 0.0001
% a 10.0 %, en donde también comprende agentes diluentes
25 como lo son lactosa, manitol, fosfato de calcio, celulosa

microcristalina, sulfato de calcio, sacarosa para
compresión, almidón de maíz, entre otros, sacarosa para
compresión, también comprende un agente diluyente que se
encuentra en una proporción desde 1% a 99%, y además
5 comprende un recubrimientos que se selecciona del grupo que
consiste de metacrilatos, alcohol polivinílico, derivados
de la celulosa, combinación de polímeros y polisacáridos
para el recubrimiento películado con solventes acuosos u
orgánicos, con colorantes, saborizantes, azúcares y
10 cualquier otro ingrediente que sea utilizado para
aplicaciones de películas, recubrimiento y grageado.

5. Una formulación de conformidad con la
reivindicación 4, caracterizada porque la fórmula
15 farmacéutica sólida puede contener además otros componentes
como lo son: agentes aglutinantes que se seleccionan del
grupo que consiste de polividona, tragacanto, acacia,
almidón, metilcelulosa, entre otros.

20 6. Una formulación de conformidad con la
reivindicación 5, caracterizada porque la forma
farmacéutica sólida puede contener uno o más disolventes
polares y no polares que se seleccionan del grupo que
consiste de agua, alcohol etílico, miristato de isopropilo,
25 propilenglicol, polietilenglicol, glicerol, solución de

sorbitol, polietilenglicol, entre otros, en donde la formulación final contiene de 1 % a un 60% w/v del disolvente.

7. Una tableta que comprende la formulación
5 farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1 a 6,
caracterizada porque la forma farmacéutica en tableta está
contenida en envase de burbuja de Cloruro de polivinilo
(P.V.C.) desde 200 μ a 250 μ que puede o no estar recubierto
de Cloruro de polivilideno (P.V.D.C.) de 25 g/m² hasta 120
10 g/m² y adherido con papel aluminio; en donde también pueden
estar contenida en envase de burbuja, formado por 2 laminas
de papel alumino adheridas entre sí para formar la burbuja,
o bien papel celopolial con papel aluminio adherido entre
sí.

15

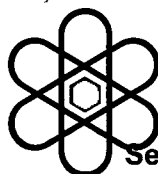
8. Una cápsula que comprende la formulación
farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1 a 6,
caracterizada porque la forma farmacéutica en cápsula está
contenida en envase de burbuja de Cloruro de polivinilo
20 (P.V.C.) desde 200 μ a 250 μ , que puede o no estar recubierto
de Cloruro de polivilideno (P.V.D.C.) de 25 g/m² hasta 120
g/m² y adherido con papel aluminio, en donde también pueden
estar contenida en envase de burbuja, formado por 2 laminas
de papel alumino adheridas entre sí para formar la burbuja,

o bien papel celopolial con papel aluminio adherido entre sí.

9. Una formulación de conformidad con la
5 reivindicación 7 y 8, caracterizada porque ésta puede estar
contenida en envases de capacidad adecuada que van desde 5
mL hasta 500 mL, fabricados de polietileno de alta y/o baja
densidad, polietilen tereftalato, Cloruro de polivinilo,
polipropileno, poliestireno, vidrio tipo I, II, III y IV,
10 entre otros, con o sin color.

10. Uso de la formulación farmacéutica de conformidad
con las reivindicaciones 1 a 6, para la preparación de un
medicamento para el tratamiento de osteoartritis, artritis
15 reumatoide, artritis gotosa, esclerosis múltiple,
esclerosis amiotrófica lateral y enfermedades relacionadas,
además de procesos inflamatorios originados por diversas
etiologías, mediante la administración de dosis adecuadas.

20 11. La formulación farmacéutica sólida de conformidad
con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende 5
mg a 150 mg de Diacereina y 1 a 30 mg de Meloxicam en dosis
adecuadas.


novamed s.a.
PRESTIGIO INTERNACIONAL POR INNOVACION FARMACOLOGICA
Señor
NIT. 800.093.391-5
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E.
S.
D.
Ref. Poder Especial
Expediente 10-025.626
Presentación de Oposición contra Solicitud de Patente PCT
**"COMPOSICION FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE LA COMBINACIÓN DE
ACEMETACINA, METOCARBAMOL Y DIACEREINA, ÚTIL EN EL
TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDE Y ENFERMEDADES
RELACIONADAS**

GLORIA EUGENIA HENAO JINETE, mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de Representante Legal de **NOVAMED S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida y vigente, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, debidamente facultado para actuar, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR y/o JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR**, mayores de edad e identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en mi nombre y representación, para que adelanten y lleven hasta su culminación todos los trámites correspondientes a la presentación de oposición contra la solicitud de de la patente indicada en la referencia.

En ejercicio de su encargo, mis apoderados quedan ampliamente facultados para realizar todas las gestiones inherentes y necesarias para la oportuna atención de mis intereses, y quedan investidos de las facultades mencionadas en el artículo 70 del C.P.C., en especial para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y presentar recursos, así como para realizar las demás actuaciones administrativas y judiciales necesarias en relación con el trámite en cuestión y las que fueren inherentes al mismo y al presente mandato.

Atentamente,
GLORIA EUGENIA HENAO JINETE
C.C. No. 22.466.423 de Barranquilla
Aceptamos,
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. No. 79'152.473 de Usaquén
T.P.A. No. 44655 del C. S. J.
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR
C.C. 80.419.709 de Usaquén
T.P.A. 92.189 del C.S.J.

NE NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA
Presentación y Reconocimiento

En Barranquilla, Hoy **16 JUN 2011** Ante mi

Se presentó **GLORIA EUGENIA**

HENAO INESTE

Identificado con **22406423**

Quien declaró que el contenido de este documento es cierto y la firma en el presente es suya. En constancia firma

[Firma]

COMPARECIENTE

ESTE SELLO DE LA PARTE INTERESADA SE COLOCA

LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA
 Que en presencia del notario el otorgante estampó en este documento la Huella





01



* 1 0 2 8 2 1 7 4 0 *

34

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

=====

RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2011. SI NO
ESTA AL DIA EN AÑOS ANTERIORES, ACOJASE A LOS BENEFICIOS
TEMPORALES DE LA LEY DE FORMALIZACION. ;PREGUNTE POR ELLOS!.
MAS INFORMACIÓN EN NUESTRA LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 3617555

=====

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON
FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 792 del 17 de Abril de 1990,
otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(as) en
esta Cámara de Comercio, el 26 de Abril de 1990 bajo el No. 36,532
del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada "NOVAMED S.A."-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,672	1990/08/14	Notaria 2a. de Barranquilla.	38,030	1990/09/12
1,919	1991/08/10	Notaria 2a. de Barranquilla.	42,180	1991/08/23
2,290	1991/09/23	Notaria 2a. de Barranquilla.	42,774	1991/10/04
2,528	1993/08/10	Notaria 2a. de Barranquilla	50,660	1993/08/19
2,336	1997/08/08	Notaria 2a. de Barranquilla	70,987	1997/08/27
2,867	1997/09/23	Notaria 2a. de Barranquilla	72,009	1997/10/23
1,098	1999/04/22	Notaria 2a. de Barranquilla	80,817	1999/05/03
1,816	2007/08/13	Notaria 2 a. de Barranquilla	133,809	2007/08/21

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad
se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

NOVAMED S.A.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.093.391-5.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 2

MATRICULA MERCANTIL: 131,465.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CL 79 B No 78 C - 21.

De la ciudad de Barranquilla.

Correo electrónico: ghenao@farmacapsulas.com

Pagina Web:

Telefono: 3304200

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 17 de Abril de 2040.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social: a.- La fabricacion, elaboracion o ensamblaje, compra-venta, representacion y distribucion de capsulas y otros envases de gelatina o de distinta naturaleza, para uso y consumo humano y veterinario, los cuales pueden ser utilizados para envasar productos quimicos y farmaceuticos; la fabricacion de toda clase de productos quimicos, farmaceuticos y de cosmeticos, compra de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion, comercializacion interna y externa de los productos terminados. b.- La compra, venta, exportacion, importacion, representacion y distribucion de toda clase de articulos, elementos instrumentales y equipos medicos quirurgicos, odontologicos y hospitalarios. c.- La produccion, fabricacion, elaboracion o ensablaje de jeringas y de toda clase de productos plasticos o sinteticos, ya sean solos o en combinacion con medera, metales y otros elementos y la compra venta, representacion y distribucion, exportacion e importacion de los mismos. d.- La fabricacion, comercializacion, compra, venta, importacion y exportacion de productos para uso veterinario. e.- La compra-venta, exportacion, importacion, representacion y distribucion de toda clase de bienes, siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. f.- La representacion de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras. g.- La inversion de fondos y dineros en acciones, bonos, valores bursatiles y partes

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 2 8 2 1 7 4 1 *

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 3

de interes en sociedades de cualquier naturaleza y en bienes muebles e inmuebles y la administracion de los mismos. En desarrollo de su objeto social podra la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para su cabal cumplimiento y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL

Nro Acciones

Valor Acción

Autorizado

\$*****1,000,000,000 *****1,000,000 *****1,000

Suscrito

\$*****590,200,000 *****590,200 *****1,000

Pagado

\$*****590,200,000 *****590,200 *****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Junta Directiva se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente tendra atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad. La administracion inmediata de la compania, su representacion legal y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo de dos (2) Gerentes designados por la Junta Directiva, quienes podran actuar conjunta o separadamente con las limitaciones contempladas en los estatutos y en la ley. La sociedad tendra dos primeros Suplentes y un Segundo Suplente, quienes reemplazaran a los Gerentes, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia de los Gerentes, o de cualquiera de ellos segun su orden. La sociedad tendra dos Gerentes, quienes ejerceran la representacion legal de la sociedad, con las siguientes atribuciones entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos, contratos u operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos sin limi-

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 4

tacion por su cuantia; autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus ordenes juzgue necesario para representar a la sociedad y delegarle las facultades legalmente delegables; tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administracion de la sociedad, impartirles las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compania; cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. La sociedad tendra dos Primeros Suplentes de los Gerentes, quienes tambien ejerceran la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con identicas facultades que los Gerentes. La sociedad tendra un Segundo Suplente de los Gerentes, quien ejercera la representacion legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con los Gerentes y los Primeros Suplentes, con las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos; aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto, contrato o licitaciones cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.000.00) liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado, vigente el dia que se surta la aprobacion o celebracion del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interes, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza de los Gerentes; celebrar creditos en nombre de la sociedad, cuya cuantia sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.000.00) liquidados a

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 2 8 2 1 7 4 2 *

36

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 5

la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia que se surta la celebracion del credito; para que suscriba todas las declaraciones tributarias, aduanderas, cambiarias a que esta obligada la sociedad, asi como para responder todo tipo de requerimiento o solicitudes de las autoridades tributarias, aduaneras y cambiarias, en el orden distrital, departamental y nacional, en general a las autoridades administrativas y jurisdiccionales; para efectuar las transacciones necesarias en el Deposito Central de valores del Banco de la Republica en lo referente a los CERTS Y TIDIS. Como representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de juicio, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga caracter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realizacion de los fines que persigue la empresa, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compania tenga interes, en proponer los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o creditos dar o recibir en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 12 del 03 de Sep/bre de 1993 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

NOVAMED S.A.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 1993 bajo el No. 50,956 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 6

1. Gilinski Sragowicz Max	CC.*****804,266
2. Gilinski Grosman Saul	CC.*****8,669,361
3. Grosman de Gilinski Perla	CC.*****22,260,173

Suplentes

1. Gilinski de Azout Gilda	CC.*****32,625,153
2. Mendal de Gilinski Florette	CC.*****20,940,188
3. Azout Papu Jacobo	CC.*****7,482,836

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 10 del 25 de Junio de 1993 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: NOVAMED S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Julio de 1993 bajo el No. 50,251 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Gilinski Grosman Saul	CC.*****8,669,361
Gerente.	
Gilinski Sragowicz Max	CC.*****804,266

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 29 del 15 de Abril de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: NOVAMED S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 03 de Mayo de 1999 bajo el No. 80,818 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
1o.Suplente de los Gerentes.	
Mendal de Gilinski Florette	CC.*****20,940,188
1o.Suplente de los Gerentes.	
Grosman de Gilinski Perla	CC.*****22,260,173
2o.Suplente de los Gerentes.	
Henao Jinete Gloria E.	CC.*****22,406,423

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 10 del 25 de Junio de 1993 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: NOVAMED S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio,

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 2 8 2 1 7 4 3 *

37

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 7

el 13 de Julio de 1993 bajo el No. 50,251 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	

Ledesma Angulo Luis Alberto

CC.*****8,666,179

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 14 del 19 de Julio de 1994 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: NOVAMED S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 01 de Agosto de 1994 bajo el No. 54,906 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal.	

Barraza Reyes Alberto

CC.*****7,468,863

C E R T I F I C A

Que por escritura publica No.2.873 del 31 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria segunda de Barranquilla, inscrito en esta Camara de Comercio el 10 de Septiembre de 1998 bajo los Nos.1,447 y 1,448 de los libros respectivos, consta que comparecio el senor SAUL GILINSKI GROSMAN, C.C.No. 8.669.361 quien actua en su condicion de representante legal de la sociedad NOVAMED S.A. para que constituya los siguientes apoderados especiales y generales, quienes tendran las funciones que a continuacion se senalan: Se confiere poder especial amplio y suficiente a la Doctora GLRIA EUGENIA HENAO JINETE, C.C. No. 22.406.423 para que en nombre y representacion de la sociedad NOVAMED S.A., suscriba todas las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en los ordenes distrital, depasrtamental y nacional. tambien queda facultada para efectuar las transacciones necesarias en el deposito central de valores del BANCO DE LA REPUBLICA, en lo referente a los CERTS.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 991 del 26 de Mayo de 2010, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Junio de 2010 bajo el No. 4,215 del libro respectivo,-----

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2011/04/14

HORA: 11:19:34

OPERACION: 09GJS0414106

PAGINA: 8

Consta que el señor MAX GILINSKI SRAGOWIEZ, C.C. 804.266, quien ----
actua en el caracter de Representante Legal de la sociedad NOVAMED
S.A., otorga Poder General, amplio y suficiente a la Doctora -----
JOSEFINA DEL CARMEN MIELES BUELVAS, C.C. No. 33.138.497, para que
en nombre y representacion de la sociedad, ejecute los siguientes
actos: a) Para que represente a la sociedad NOVAMED S. A., ante ----
todo tipo de autoridades administrativas y jurisdiccionales, en ----
asuntos de naturaleza civil, laboral, aduanera, cambiaria, -----
tributaria, policiva y fiscal, administrativa, tales como contestar
y presentar demandas, requerimientos, solicitudes, recursos, -----
allanar a la sociedad en los asuntos necesarios, pedir y aportar
pruebas, recibir, notificarse, ejercer la accion de tutela, -----
tramitar incidente de desacato, comparecer en los procesos que ----
cursen contra la sociedad, transigir, desistir, sustituir, -----
renunciar y reasumir el poder. b) La facultad expresa de Conciliar,
por tanto puede llegar a acuerdos conciliatorios, transaccionales,
judiciales o extrajudiciales, cualquiera que sea su cuantia. c) ----
Atender los Interrogatorios de parte solicitado dentro del tramite
Judicial o Administrativo. d) Podra presentar solicitudes de -----
devolucion y/o compensacion de impuestos, ventas y rentas, recibir
los pagos por las devoluciones, comparecer en los procesos -----
Administrativos que cursen o puedan surgir y en general adelantar
todo tramite ante la DIAN, inclusive asumir la personeria del -----
poderdante cuando lo considere necesario de tal forma que en ningun
momento quede sin representacion legal la sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que por Resolucion No. 01316 de fecha 20 de marzo de 1.992, emanada
de la Superintendencia de sociedades, cuya copia se inscribio en
esta Entidad el 28 de abril de 1992, bajo el No. 45.009 del libro
respectivo, se le concedio Permiso Definitivo de Funcionamiento a
la sociedad NOVAMED S.A., de este domicilio.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o
nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

*** CONTINUA ***

391

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0058753

Bogotá D.C., Junio 17 de 2011 - 16:15:19

RECIBIDO DE : REYES Y REYES ABOGADOS

NI 900.048.328

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	418730174	16/06/2011	27.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	418733453	17/06/2011	304.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	304.000.00	304.000.00
				\$304.000.00

SON: **TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-025626- -00003-0000

Fecha: 2011-06-17 17:36:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 39

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Junio 17 de 2011 - 16:15:20

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. PCT 10-25626

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **626** DE

FECHA **22 DE MARZO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **17 DE JUNIO DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Dilia María Rodríguez D'Aleman.
Apoderada

Oficio N°:

011461

ASUNTO:	Radicación PCT N°	10-25626
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	440
	Folios	034

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de NOVAMED S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


CARLOS DANIEL LEMUS GIRALDO.
Profesional Universitario 2044-09 (P).
Con asignación de funciones de la
Dirección de Nuevas Creaciones.

22 JUL 2011

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.